

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS**

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**MAESTRÍA EN CIENCIAS EN DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN DE RIESGOS**

**Normas del Comité Académico del  
Programa de Maestría en Ciencias en  
Desarrollo Sustentable y Gestión de Riesgos  
2018**

**Última revisión y observaciones del comité académico Agosto de 2018.**

Considerando que el Plan de Desarrollo Institucional visión 2025 de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), en sus puntos; 4.2.9 Programa de mejoramiento de la investigación y la creación y 4.2.10 Programa de Mejoramiento y Aseguramiento de la Calidad del Posgrado, así como el Sistema de Gestión de Calidad, se presentan las normas para el buen funcionamiento del programa de posgrado, que le permita llegar hasta el grado de internacionalización de acuerdo a los requerimientos solicitados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), manteniendo la calidad educativa del programa de Maestría en Ciencias en Desarrollo Sustentable y Gestión de Riesgos:

## **I. Coordinador de la Maestría**

1.1 El coordinador de la Maestría en Ciencias en Desarrollo Sustentable y Gestión de Riesgos, será nombrado por el Comité Académico de la Maestría y avalado por el Director de la Facultad de Ingeniería. Dicho Comité revisará la trayectoria académica y ética de los aspirantes propuestos por profesores-investigadores del Núcleo Básico, así como del Director de la Facultad de Ingeniería, para que sea por un acuerdo común y que siempre conlleve al buen funcionamiento y calidad del Posgrado.

1.2 La renovación de Coordinador de la maestría se hará cada cuatro años.

El Coordinador de la Maestría deberá cumplir con las siguientes tareas:

- a) Convocar y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Académico de la Maestría.
- b) Elaborar los oficios requeridos para cualquier situación relativa a la Maestría.
- c) Ser el enlace principal entre la Maestría, las autoridades universitarias, los estudiantes y profesores, otras instituciones académicas, de investigación, gubernamentales y del sector social y privado.
- d) Acudir a las juntas o reuniones de Coordinadores convocadas por autoridades de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en representación del Programa de Maestría.
- e) Coordinar las acciones y procesos de archivo de toda la información relativa a la Maestría, así como de las evaluaciones por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

## II. Comité Académico de Maestría

**Para contar con una administración académica de calidad del programa de Maestría, se presenta el siguiente reglamento y funciones del Comité de Maestría:**

- 2.1 El Comité Académico de Maestría debe conformarse por al menos dos profesores-investigadores de cada uno de los cuerpos académicos que representen las dos Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, además de un estudiante seleccionado por los alumnos del posgrado y el Coordinador de la Maestría.
- 2.2 El Coordinador de la Maestría fungirá como presidente y se nombrará a un secretario que lleve el acta respectiva, el conteo de votaciones y escritura de las reuniones.
- 2.3 El Comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando sea necesario a petición de cualquiera de sus miembros.
- 2.4 Dentro de sus funciones están:
  - a) Asignar al Coordinador de la Maestría.
  - b) Designar a las comisiones requeridas.
  - c) Aprobar la propuesta de integración del Comité de Admisión.
  - d) Determinar los periodos de ingreso, así como el número de matriculados a partir de las posibilidades reales del programa.
  - e) Aprobar los programas de actividades académicas individuales, revisar los informes semestrales de los tutores, participar y evaluar los resultados de los coloquios y seminarios de tesis semestrales de investigación.
  - f) Aprobar las propuestas sobre la designación de tutores/directores de tesis, cotutores/co-directores y Comités Tutoriales.
  - g) Conocer y analizar las situaciones especiales de los alumnos y profesores-investigadores del núcleo básico, según sus responsabilidades de vigilar el cumplimiento del Reglamento.
  - h) Atender los casos de controversia entre estudiantes, así como entre estudiantes y docentes.
  - i) Actualizar y modificar los documentos relativos al Programa de Maestría, tales como el Plan de Estudios, las normas del propio Comité Académico, los Reglamentos de Alumnos y Núcleo Básico, entre otros, siempre en lineamiento al Reglamento Institucional y al de los Programas de Posgrado de Calidad del CONACyT, al menos cada dos años.
  - j) Resolver sobre las situaciones no previstas en este Reglamento Interno.

- k) Todas las decisiones que afecten el buen desarrollo del posgrado deben ser consideradas por el Comité Académico de Posgrado y serán inapelables.

### **III. Reglamento Interno de Núcleo Básico**

Para asegurar la calidad docente del Programa de Maestría, todos los profesores-investigadores que formen parte del Núcleo Básico del Programa, deberán respetar el siguiente reglamento acordado por el Comité Académico de la Maestría, bajo los lineamientos del Reglamento de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas:

- 1) Contar con el grado de Doctor y preferentemente ser miembros vigentes del Sistema Nacional de Investigadores y/o contar con perfil de ingreso; lo cual implica un grado de calidad respecto a su quehacer y producción científica.
- 2) Su perfil o sublínea de investigación deberá estar contenida dentro de alguna de las dos líneas de investigación de la Maestría: Sustentabilidad y Ecología Aplicada/Gestión de Riesgos y estudios ambientales; debido a que ambas líneas son amplias, se contempla a una gran diversidad de sublíneas.
- 3) Participar en la actividad docente y de investigación del Programa; en otras palabras, dirigir y participar en proyectos de investigación que contemplen a los estudiantes y a otros colegas del Núcleo Básico del Programa.
- 4) Asistir y participar en los Coloquios en los que los alumnos del Programa presentan sus Protocolos y Avances de Tesis
- 5) Formar parte de los Comités Tutoriales de los estudiantes
- 6) Atender a los avisos que el Comité Académico de Maestría les haga llegar a través de oficios o por vías electrónicas y telefónicas.
- 7) Asistir a las reuniones que les convoque el Comité Académico de Maestría.
- 8) Participar en la impartición de cursos, ya sea de materias obligatorias o bien de materias optativas.
- 9) Mantener permanentemente un entorno de respeto y tolerancia frente a los estudiantes y al resto de colegas del núcleo básico docente.

#### **IV. Selección de Alumnos**

Para contar con selección de alumnos de calidad en el programa de Maestría, se presenta el siguiente reglamento:

- 4.1 El Coordinador de la Maestría es el responsable de informar a la Dirección de Investigación y Posgrado y Control Escolar, así como realizar todos los trámites correspondientes, respecto a la apertura de la convocatoria para que esta Dirección publique la convocatoria en la página web de la UNICACH.
- 4.2 El Coordinador de la Maestría en conjunto con el Comité Académico de la Maestría, y conforme a las instrucciones institucionales sobre las fechas de apertura de los posgrados, llevarán a cabo la conformación de los Comités de Admisión, mismos que serán los encargados de revisar la documentación entregada por los aspirantes al Programa de Maestría, verificar que éstos cumplan con todos los requisitos que sean publicados, así como de llevar a cabo las entrevistas y exámenes a los mismos.
- 4.3 El Comité Académico del programa de maestría es el único responsable de hacer la revisión de los resultados del proceso de admisión de los aspirantes, y en función de una discusión consensuada, emitir un dictamen en el que se enlisten los aspirantes que son aceptados para cada convocatoria.
- 4.4 Todos los aspirantes seleccionados deberán cumplir con los requisitos de ingreso al programa de acuerdo al Plan de Estudios y a la convocatoria respectiva, tales como el título de licenciatura, tesis, dos cartas de recomendación, anteproyecto de investigación, formato de carta compromiso de tiempo completo y formato de carta compromiso de director de tesis, así como las calificaciones obtenidas en el examen general de conocimientos, nivel de inglés y puntuación de entrevista.
- 4.5 A través de la página WEB de la UNICACH, marcando copia a la Dirección de Servicios Escolares y Dirección de la Facultad de Ingeniería, se dará a conocer la lista de alumnos aceptados al Programa de Maestría.

## **V. Aseguramiento de la Calidad Educativa**

Para asegurar la calidad educativa, el Coordinador y el Comité Académico de la Maestría llevarán a cabo las siguientes acciones:

- 1.1 Deberán reunirse de forma ordinaria, una vez al mes para discutir y analizar los problemas relativos al buen funcionamiento del Programa.
- 1.2 Deberán llevar a cabo reuniones extraordinarias para analizar casos especiales del Programa.
- 1.3 Deberán supervisar las reuniones de Comités Tutoriales con cada uno de los estudiantes y que den fe que éstos se lleven a cabo en tiempo y forma.
- 1.4 Determinarán las fechas, los procesos y la evaluación de los Coloquios de investigación.
- 1.5 Llevarán a cabo actualizaciones periódicas de los Reglamentos internos del propio Comité de Maestría, Núcleo Básico, Alumnos y del Plan de Estudios; esto debe llevarse a cabo en un lapso de cada de dos años.
- 1.6. Elaborarán un estudio de egresados con la finalidad de detectar si se está cumpliendo con el perfil de egreso marcado en el Programa, y en su defecto realizar las actualizaciones necesarias en el Plan de Estudios para redirigir el perfil de egreso, esto debe llevarse a cabo en un lapso de cada tres años.